



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Ciudad de México, a 25 de noviembre 2024  
CCDMX/IIIL/CAEV/1AL/050/2024

**Asunto:** Publicación de comunicado

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción III, 192 párrafo tercero, 361 fracción VII, y de conformidad con el resolutivo **CUARTO**, del Acuerdo **AC/CCDMX/IIIL/CAEV/1A/001/2024**, aprobado por las y los integrantes de la Comisión de Atención Especial a víctimas en su segunda sesión ordinaria con fecha al rubro se cita, que a la letra dice:

*“**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la presidencia de la Mesa Directiva para que se haga del conocimiento del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos de este Órgano Legislativo, lo anterior para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.”*

Al respecto, se anexa al presente el Acuerdo de referencia para el conocimiento del pleno de este Órgano Legislativo en el Apartado de **COMUNICADOS**, en la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día 26 de noviembre del año en curso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ERIKA MONSERRAT AVILÉS GUZMÁN  
SECRETARIA TÉCNICA

Fray Pedro de Gante Núm. 15, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06000,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
[com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx](mailto:com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx)  
5551301900 ext 3005 y 3007



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

AC/CCDMX/IIIL/CAEV/1A/001/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TODAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LAS LEYES INHERENTES EN MATERIA VICTIMAL, PROMOVER LA CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO, FOROS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES, ASÍ COMO FOMENTAR UN ENTORNO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE GARANTICE UNA RESPUESTA INTEGRAL Y EFECTIVA A LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS, ASEGURANDO SU BIENESTAR Y ACCESO A LA JUSTICIA.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad;
- II. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma;
- III. Que el artículo 67 primer párrafo de la Ley Orgánica este órgano legislativo, prevé que las comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y **acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso**, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento;
- IV. Que el artículo 74 fracción VIII, prevé la creación de la Comisión Ordinaria de carácter permanente, la Comisión de Atención Especial a Víctimas;



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

- V. Que el artículo 192 tercer párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, prevé que los acuerdos de las Comisiones serán suscritos por la mayoría de las y los integrantes presentes en la sesión, en tanto que los acuerdos de la Junta Directiva serán suscritos por la mayoría;
- VI. Que el artículo 211 fracción VII del mismo ordenamiento, prevé que corresponde a la presidencia de las Comisiones dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión o Comité efectuando los trámites necesarios;
- VII. Que el artículo 222 fracción XIV del Reglamento interno, prevé que las comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia, y
- VIII. Que el artículo 274 primer párrafo del mismo ordenamiento, prevé que la Comisión pueda adoptar acuerdos o resoluciones, al momento de la votación, deberá contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes.
- IX. Que la atención especial a víctimas es fundamental para construir una sociedad justa y equitativa. En México, los desafíos en derechos humanos y justicia han impulsado la creación de leyes y políticas para proteger a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos. La Ciudad de México ha sido pionera en establecer mecanismos y comisiones dedicadas a la atención y protección de las víctimas, reconociendo la importancia de un enfoque integral y especializado;
- X. Que en este marco, la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México desempeña un papel crucial. Esta comisión no solo se encarga de dictaminar y resolver iniciativas relacionadas con la atención a víctimas, sino que también impulsa estudios y proyectos de investigación que abordan esta problemática desde diversas perspectivas. La existencia de esta comisión es esencial para garantizar que las políticas y leyes se implementen de manera efectiva, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario para su recuperación y reintegración. Además, la comisión pretende trabajar en



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

colaboración con diversas instituciones y organizaciones para promover un enfoque integral y especializado, fortaleciendo así la red de apoyo y protección para las víctimas en la ciudad.

- XI. Que, en ese orden de ideas, la Tercera Legislatura enfrenta un desafío considerable en la promoción y garantía de los derechos humanos de las víctimas. Esto implica no solo la creación de leyes más robustas, sino también la supervisión rigurosa de su implementación y la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de apoyar a las víctimas. Además, es crucial fomentar la colaboración con diversas instituciones y organizaciones para asegurar un enfoque integral y efectivo en la protección y asistencia a las víctimas, promoviendo así una cultura de respeto y solidaridad en la comunidad;
- XII. Que, dentro del marco de sus facultades, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como la Ley de Víctimas de la Ciudad de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, entre otros ordenamientos aplicables, la Comisión de Atención Especial a Víctimas tiene como objetivo promover, proteger e impulsar la garantía de los derechos de las víctimas.
- XIII. Que, las y los integrantes de esta comisión buscan generar una colaboración estrecha con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Gobierno, todas instituciones de la Ciudad de México. Esta colaboración tiene como finalidad trabajar conjuntamente en la promoción de los derechos humanos de las víctimas y asegurar su debida atención en los casos que así lo requieran.
- XIV. Que, además la comisión se dedica al perfeccionamiento y creación de nuevas normas necesarias para la adecuada atención de las víctimas. Y además, también se enfocará en actividades complementarias como la capacitación, talleres, foros, mesas de trabajo y otras iniciativas que, en conjunto, puedan fortalecer y enriquecer las acciones destinadas a proteger a las víctimas en la capital.

2-1-21

3

Por lo anterior con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

este Órgano Legislativo, la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprueba el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión de Atención Especial a víctimas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprueba la realización de un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres, la Fiscalía General de Justicia y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, todas dependencias de la Ciudad de México, con el objetivo de perfeccionar las leyes inherentes en materia victimal, promover la creación de mesas de trabajo, foros, talleres, capacitaciones y actividades similares, y fomentar un entorno de colaboración interinstitucional que garantice una respuesta integral y efectiva a las necesidades de las víctimas, asegurando su bienestar y acceso a la justicia

**SEGUNDO.** La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprueba que la firma del convenio de colaboración, objeto del presente acuerdo, se lleve a cabo el **MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Este convenio tiene como propósito fortalecer la cooperación interinstitucional para mejorar la atención y protección de las víctimas, especialmente de aquellas afectadas por la violencia de género. La elección de esta fecha subraya el compromiso de la comisión y de las instituciones involucradas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las víctimas en general, promoviendo acciones concretas y efectivas para garantizar sus derechos y bienestar.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a llevar a cabo todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Esto incluye la coordinación con las instituciones involucradas, la preparación de la documentación pertinente y la organización para la firma del convenio, asegurando que todos los procedimientos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes.


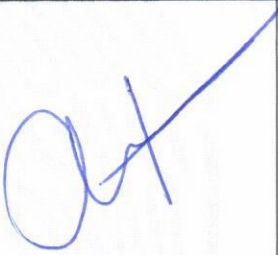



## COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la presidencia de la Mesa Directiva para que se haga del conocimiento del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos de este Órgano Legislativo, lo anterior para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIDO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TODAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE PERFECCIONAR LAS LEYES INHERENTES, PROMOVER LA CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO, FOROS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES, ASÍ COMO FOMENTAR UN ENTORNO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE GARANTICE UNA RESPUESTA INTEGRAL Y EFECTIVA A LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS, ASEGURANDO SU BIENESTAR Y ACCESO A LA JUSTICIA.**




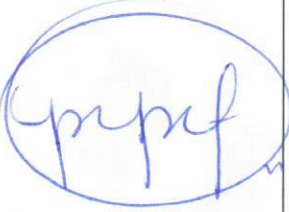


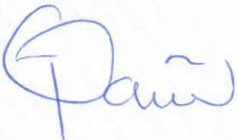

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA  PRESIDENTA			
 DIP. CLAUDIA NELI MORALES CERVANTES  VICEPRESIDENTA			

Fray Pedro de Gante Núm. 15, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06000,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

[com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx](mailto:com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx)  
5551301900 ext 3005 y 3007



### COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

 <p>DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES</p> <p><b>SECRETARIO</b></p>			
 <p>DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
 <p>DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
 <p>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
 <p>DIP. MARIA DEL ROSARIO MORALES RAMOS</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			

DADO EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Fray Pedro de Gante Núm. 15, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06000,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

[com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx](mailto:com.atencionvictimas@congresocdmx.gob.mx)

5551301900 ext 3005 y 3007